

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha el pagador Serfac S.A.S no allegó ninguna respuesta respecto de la medida cautelar. Así mismo hay prueba de que fue recibida el 11 de agosto del mismo año a través del correo electrónico.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Abogados Especializados en Cobranzas S.A – AECSA contra Cristian David Ramírez Estrada, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00302-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede se hace necesario requerir al pagador Serfac S.A.S para que informe sobre la efectividad o no de la medida de embargo comunicada mediante oficio 1046 del 6 de agosto de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que hasta el momento no se ha recibido ninguna respuesta al citado oficio. Por secretaria líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a21067c100072a737a27546d1f22446427d0493de3aeb540763205acbf3d1

Documento generado en 26/10/2020 12:22:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**